

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2156 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Agosto de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1891 de fecha 19.08.2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Decretar "Convenio y Donación, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Asociación Hijos de Chile Estocolmo – Suecia", de fecha 18.08.2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio y Donación, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Asociación Hijos de Chile Estocolmo – Suecia", de fecha 18.08.2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

AVS/MAVS/PCS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dideco (1)
Archivo Convenios (1)
Secpla (1)
Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIDECO**

Sr. Alcalde

MEMO N° 1891

MAT.: Solicita Decretar Convenio que indica.

REQUINOA, 19 de Agosto de 2011.

**DE : PATRICIA CARREÑO SILVA
DIDECO**

**A : SR. ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

- 1.- Tengo a bien dirigirme a Ud., para solicitar autorice Decretar "Programa Convenio y Donación, suscrito entre el Municipio y ASOCIACION HIJOS DE CHILE ESTOCOLMO -SUECIA".
- 2.- Se adjunta 5 ejemplares de igual tenor, debidamente firmados..
- 3.- **Esperando contar con una buena acogida..**

(Handwritten circle around item 1)

(Handwritten circle around item 3)
Al Sr. Alcalde



**PATRICIA CARREÑO SILVA
DIDECO**

**PCS/srj.-
DISTRIBUCIÓN :**

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Requinoa (1).
- Archivo Dideco

Incluído lo indicado.

DE REQUINOA
SECRETARÍA DE PARTES
Fecha: 19.08.11
Folio: 147
Línea: 6



PROGRAMA CONVENIO Y DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Y ASOCIACIÓN HIJOS DE CHILE ESTOCOLMO-SUECIA

Introducción

El Programa de Discapacidad perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, tiene como objetivo principal realizar una evaluación socioeconómica a aquellas personas que necesitan atención en el salón kinésico y/o derivación para la atención por los profesionales capacitados que trabajan en el salón kinésico.

Desde su conformación en el año 1997, El Consejo de Discapacidad ha tenido como misión promover acciones relacionadas con la prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades de niños, jóvenes y adultos de la comunidad con problemas de discapacidad y/o patologías de índole musculo esqueléticas.

El Salón Kinésico.

Desde 1998, El Salón Kinésico tiene como objetivo principal brindar terapia kinésica a niños, jóvenes y adultos con discapacidad. Paralelamente a ello, servir como red de apoyo para la persona con discapacidad y su familia, además de servir de nexo entre la persona con discapacidad y las distintas organizaciones o entidades de la comuna (CESFAM, Municipio, etc.) y por último, procurar la integración social y laboral del discapacitado.

Descripción.

Desde 1997 hasta la fecha, se han atendido un número considerable de la población en el Salón kinésico, puesto que la Comuna, presenta un porcentaje altísimo con personas que presentan alguna patología de índole musculo esqueléticas y/o discapacidad. Esto queda demostrado en el catastro realizado en el año 2004, en donde el estudio realizado, arrojó que 444 personas pertenecientes a la Comuna de Requínoa, padecían de algún problema y/o discapacidad.

Desde aquella fecha, se han realizado distintos convenios y/o ayudas técnicas dirigidas a las personas de la comunidad que presentan escasos recursos económicos y padecen algún problema de discapacidad, asistiéndoles y pudiendo entregarles alguna ayuda técnica como: sillas de ruedas, bastones, rolatores, camillas entre otros.

A esto agregar, que durante el primer semestre del presente año, se han realizado 85 evaluaciones socioeconómicas por las profesionales encargadas del Programa de Discapacidad, y con derivación a atención en el salón kinésico. Además en la actualidad, existe una alta demanda de ayudas técnicas sin ser cubiertas en su totalidad, por varias razones, entre las más influyentes: este año no habrá postulación a ayuda técnica a través del Servicio Nacional de

Discapacidad (SENADIS) y los recursos enviados por el Gobierno de Chile, a la entidad Municipal de Requínoa, no son suficientes para cubrir el total de la demanda.

Justificación

Por esta razón, el Convenio y Donación "**ASOCIACIÓN HIJOS DE CHILE ESTOCOLMO-SUECIA**" Y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, tiene como finalidad, donar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Sexta Región de O'Higgins, los insumos que contempla el container, con el objeto de proveer con estos a la comunidad de Requínoa, que presenta escasos recursos económicos y que muestra alguna patología musculoesqueléticas y/o discapacidad, y que por consiguiente, no puede acceder a obtener esta ayuda técnica por su elevado valor en el mercado (sillas de ruedas, burritos, bastones, camas, sillas neurológicas).

Además es importante destacar, que los recursos entregados por el Gobierno de Chile a la Municipalidad de Requínoa, y las postulaciones a las ayudas técnicas entregadas a través del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), no son suficientes para cubrir toda la demanda que presenta la población, que padece algún problema de discapacidad y con la necesidad de acceder a una ayuda técnica. Por esta razón, la concretización del Convenio y Donación "**ASOCIACIÓN HIJOS DE CHILE ESTOCOLMO-SUECIA**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, es de gran relevancia y por su consiguiente, cubrir la necesidad de la población objetivo de este beneficio.


CONVENIO Y DONACIÓN

Es importante aclarar, que si bien los insumos y/o ayudas técnicas trae el CONTAINER **no presentan un costo unitario por objeto**, no obstante, el Convenio y Donación entre la "**ASOCIACIÓN HIJOS DE CHILE ESTOCOLMO-SUECIA**" y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, **contempla el traslado desde Suecia a Chile**, esto puede ser traducido en trasbordo, aduanas, peajes entre otros. Todo por un valor total de \$65.660 **CORONAS SUECAS**, equivalentes a \$6.000.000 de pesos chilenos, los cuales van a la cuenta Inmobiliaria y Otros, ítem 29.04.001, del presupuesto Municipal Vigente, y depositados en la cuenta n° 4601135991, César Alcántara Santander c/o Hijos de Chile en Suecia.

La "**ASOCIACIÓN HIJOS DE CHILE ESTOCOLMO-SUECIA**" tiene como representante a Don CESAR ALCÁNTARA SANTANDER, y por la otra parte, en **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, Don ANTONIO SILVA VARGAS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, quienes contraen este CONVENIO Y DONACIÓN.

Expuesto los antecedentes necesarios, para llevar a cabo el Convenio y Donación, se estipula este Programa Social, para los fines correspondientes y/o cancelación del monto antes señalado.


PATRICIA CARREÑO SILVA
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA


EVELING QUEZADA CARO
TRABAJADORA SOCIAL
PROGRAMA DISCAPACIDAD



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

18 de Agosto de 2011, Requínoa.